



Nombre de alumnos: Susana Perez Mendez

Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Perez

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Contratos Civiles

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas a 21 de Febrero de 2021.

CONTRATO

Acuerdos de voluntades entre dos o más personas para producir o transferir derechos y obligaciones.

ELEMENTOS ESENCIALES A LA EXISTENCIA DEL CONTRATO

CONSENTIMIENTO

Declaración libre de la voluntad de las partes para realizar un acto. Esta debe de tener dos o más declaraciones de voluntad expuesta por las partes que realizan el contrato. La declaración debe ser recíproca.

Existen dos tipos de voluntades:

LA VOLUNTAD: es el carácter interno, es decir lo que quiere la parte.

LA VOLUNTAD DECLARADA: es la manifestada por cualquier medio de comunicación oral o escrita.

OBJETIVO

Es la producción de una o varias obligaciones de dar, hacer o no hacer.

POSIBLE: es decir que pueda existir.

LICITO: que este en conformidad con la **REAL** ley.

DETERMINADO: que tenga sus características o finalidades definidas.

CAUSA

Es el fin que busca las partes con el contrato se puede dar.

OBLIGACION SIN CAUSA: cuando no se ha existido nunca, cuando existe en un principio y posteriormente deja de existir.

LA CAUSA FALSA: es aquella causa que se suponía existente pero verdaderamente no la fue, es decir nunca existió.

CAUSA ILICITA: el contrato se realiza de manera legal.

PRESUNCION DE CAUSA: aunque no se exprese se presume que existe, hasta que no se demuestre lo contrario se caracteriza por: la causa se considera existente y ilícita.

Se establece en contra del deudor y en beneficio del acreedor. Admite la prueba en contrario por parte del

ELEMENTOS ESENCIALES A LA VALIDEZ DEL CONTRATO

EL ERROR.

Debe ser excusable, esencial y espontaneo y produce nulidad del contrato y responsabilidad civil según lo estableció en la ley. Puede ser:

ERROR DE DERECHO: recae sobre en la norma jurídica. Se necesita que sea determinadamente de la celebración del contrato.

ERROR DE DERECHO: es el que recae sobre la circunstancia real se da en la sustancia o en la persona.

EL DOLO

Es la maquinación que produce alguna acción para que se realice el contrato por una de las partes o con la concurrencia de un tercero. A sus efectos esta la nulidad del contrato y responsabilidad civil.

Es el deber haber:

Una conducta internacional.

Debe ser causante

Debe emanar de la otra parte contratante o de un tercero.

LA VIOLENCIA.

Es todo acto que violenta a la persona de manera física o moral para constreñir a que realice un contrato.

Para que se debe ser determinante e injusta. Produce como efecto de igual manera nulidad del contrato y responsabilidad.

Vicios e irregularidades del contrato

VICIOS

También conocido como vicios en el consentimiento son definidos como los defectos que afectan a la conformidad de voluntades, es decir, que son componentes que impiden que el consentimiento pueda reunir las características necesarias para su validez.

IRREGULARIDADES

Irregularidades más frecuentes se debieron a pagos en exceso al contratista o compras en exceso no justificadas, servicios pagados no realizados, pagos indebidos o sin factura a los proveedores y duplicados.